

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA-CUNDINAMARCA, SIETE (7) DE MAYO DE 2024

Radicado No. 2021-00735-00

1. ARCHIVO DIGITAL 37 Y 38: Téngase en cuenta que el curador Ad Litem JAVIER ESNEIDER ORTIZ URREA designado al extremo demandado se notificó por conducta concluyente, quien contestó la demanda sin formular medios exceptivos.

2. ARCHIVO DIGITAL 40: Se tiene en cuenta el pago de honorarios al curador ad-litem.

Por otro lado, se acepta la renuncia concerniente a la renuncia de descorrer el traslado de las excepciones conforme al artículo 119 del CGP.

Por último, y previo a seguir con el curso del proceso, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la inscripción de la demanda, tal como se ordenó en auto adiado 7 de julio 2023, so pena de tener desistida la demanda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ